

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

2795 Orden INT/400/2013, de 28 de febrero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En virtud de lo anterior, y previa instrucción de los oportunos expedientes, según establece el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, resuelvo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
Asociación de Afectados del Vuelo JK5022	591440
Asociación EOF Equipo de Orientación Familiar	165240

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Familiares y/o Allegados de Personas con Enfermedad Mental el Timón.	Andalucía	1668
Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer de Villena.	Comunidad Valenciana	6554
Asociación Salamanca Acoge.	Castilla y León	3022
Asociación Adela Madrid.	Madrid	28173
Plataforma Socio-Sanitaria de las Pitiusas (P.S.P.).	Illes Balears	4569
Asociación Banco de Alimentos de Teruel.	Aragón	152
Asociación de Parkinson Provincia de Castellón.	Comunidad Valenciana	2820
Asociación Comarcal de Discapacitados Murgí.	Andalucía	2844
Asociación Síndrome de Down de Segovia.	Castilla y León	1807
Asociación Retina Asturias.	Principado de Asturias	2923
Asociación Valenciana de Ingeniería sin Fronteras.	Comunidad Valenciana	5611
Associació pel Suport i Ajuda en el Tractament del Càncer (SOLC).	Comunidd Valenciana	6856
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Vejer de la Frontera.	Andalucía	6572
Asociación de Familias de Niños con Cáncer de la Comunidad de Castilla - La Mancha (AFANION).	Castilla-La Mancha	8217

Tercero.

Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Federación de Personas Sordas de Castilla-La Mancha (FESORMANCHA).	Castilla-La Mancha	3972

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 2013.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.